



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/AQ-0088/10/20  
**Oficio N°** GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares  
Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

**C. GABINO RAMIREZ GARCIA**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/07/2020 de fecha 22 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MPMF/DT/07/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. GRO.UARRN.937/2020 de fecha 14 de Enero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: LAS CANOAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431080	1945232
2	431197	1945273
3	431321	1945347
4	431408	1945400
5	431459	1945430
6	431539	1945478
7	431597	1945513
8	431624	1945529
9	431710	1945581

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

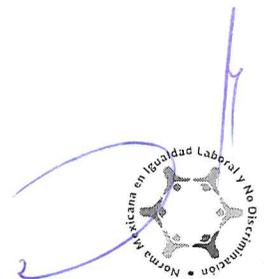
Bitácora: 12/AQ-0088/10/20

Oficio N° GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

10	431720	1945587
11	431778	1945622
12	431865	1945618
13	432018	1945613
14	432201	1945632
15	432252	1945674
16	432336	1945773
17	432360	1945801
18	432443	1945849
19	432467	1945862
20	432473	1945870
21	432588	1945880
22	432649	1945666
23	432675	1945574
24	432807	1945237
25	432873	1945070
26	432881	1945050
27	432889	1945029
28	432892	1945020
29	432896	1945011
30	432959	1944851
31	432961	1944845
32	432987	1944777
33	433057	1944707
34	433083	1944648
35	433005	1943593
36	433001	1943542
37	433593	1942975
38	433400	1942910
39	433391	1942906
40	433381	1942903
41	433372	1942900
42	433363	1942897
43	433059	1942794
44	433055	1942793





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Bitácora: 12/AQ-0088/10/20

Oficio N° GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

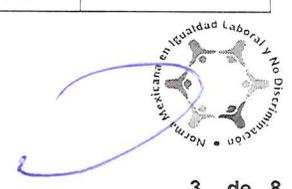
Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

45	433046	1942788
46	433011	1942770
47	432926	1942749
48	432808	1942720
49	432788	1942721
50	432628	1942733
51	432537	1942706
52	432394	1942574
53	432371	1942554
54	432346	1942530
55	432335	1942520
56	432304	1942492
57	432250	1942474
58	432200	1942476
59	432195	1942475
60	432195	1942479
61	432124	1942826
62	432021	1943081
63	431927	1943312
64	431913	1943347
65	431851	1943500
66	431835	1943540
67	431689	1943899
68	431663	1943958
69	431581	1944146
70	431258	1944885
71	431232	1944946
72	431124	1945193

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/30

*[Handwritten signature]*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0088/10/20

Oficio N° GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

				Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	-----------------------------	--

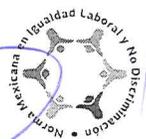
### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS	426.6	412	122.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS	122.5 ( ciento veintidos punto cinco )	3492.22 ( tres mil cuatrocientos noventa y dos punto veintidos )

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus devoniana (michoacana)	0	5.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus devoniana (michoacana)	68.61	84.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	68.61	213.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	0	4.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus lawsoni	68.61	110.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus oaxacana	0	40.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Pinus oaxacana	68.61	1268.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	0	4.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	68.61	101.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	53.89	170.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	0	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lawsoni	53.89	44.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oaxacana	0	7.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oaxacana	53.89	980.83	Metros cúbicos v.t.a.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Bitácora: 12/AQ-0088/10/20

Oficio N° GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	53.89	200.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus acutifolia	53.89	111.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus castanea	53.89	40.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	53.89	101.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC-07

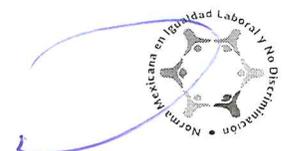
6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS	D-12-029-PCA-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

*[Handwritten signature]*





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/AQ-0088/10/20

**Oficio N°** GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del predio Las Canoas, se llevara a cabo en dos intervenciones, de acuerdo a la posibilidad anual y plan de corta que se presente a continuación:
  - \* La anualidad 1/10 (2021), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 2007, 2010, 2011, 2014, 2015, 2022 y 3012, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 68.61 hectáreas.
  - \* La anualidad 5/10 (2025), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1001, 1003, 1009, 1011 y 3016, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 53.89 hectáreas.
13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos de otros usos diferentes a los forestales, colindantes a las áreas forestales propuesta a manejo forestal, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agropecuaria sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.
14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal rustico para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/AQ-0088/10/20  
**Oficio N°** GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una superficie de 22.65 hectáreas; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los arboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta; en su caso presentar convenio de obtención de la planta que se utilizara en la reforestación en un vivero establecido en la región.

- 15. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. Así como presentar los informes anuales de cumplimiento, desarrollo y ejecución del programa de manejo forestal en el primer bimestre de cada año.
- 16. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

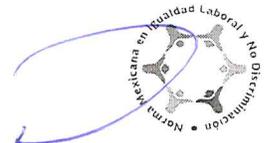
**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/AQ-0088/10/20

**Oficio N°** GRO.UARRN.0012/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

C.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

